

RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

TÉRMINO DE REFERENCIA EJECUCIÓN DE LA OBRA REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2

400197-OHL001-000-XX-TO-ZZ-000038-R06

REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR	REV. POR	APROB. POR
R00	23/03/2023	Emitido para Revisión y Comentarios	Karol Solorzano Ing. Oficina Técnica	Raul Flores Gerente de Diseño	M.A. Del Barco Gerente de Proyecto
R01	08/04/2023	Emitido para Revisión y Comentarios	Karol Solorzano Ing. Oficina Técnica	Raul Flores Gerente de Diseño	M.A. Del Barco Gerente de Proyecto
R02	24/04/2023	Emitido para Revisión y Comentarios	Karol Solorzano Ing. Oficina Técnica	Raul Flores Gerente de Diseño	M.A. Del Barco Gerente de Proyecto
R03	14/05/2023	Emitido para Revisión y Comentarios	Karol Solorzano Ing. Oficina Técnica	Raul Flores Gerente de Diseño	M.A. Del Barco Gerente de Proyecto

REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR	REV. POR	APROB. POR
R04	27/05/2023	Emitido para Revisión y Comentarios	Karol Solorzano Ing. Oficina Técnica	Raul Flores Gerente de Diseño	M.A. Del Barco Gerente de Proyecto
R05	11/07/2023	Emitido para Revisión y Comentarios	Karol Solorzano Ing. Oficina Técnica	Raul Flores Gerente de Diseño	M.A. Del Barco Gerente de Proyecto
R06	13/12/2023	Emitido para Revisión y Comentarios	Victor Boyer Flores Gerente de Sitio	Raul Flores Gerente de Diseño	M.A. Del Barco Gerente de Proyecto
		FIRMAS:			

CO - PE - 1PE327 - GP - PA - 026

TÉRMINO DE REFERENCIA: EJECUCIÓN DE LA OBRA "REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2"

Propuesto por	Revisado por	Aprobado por
Gerente de Sitio	Gerente de Diseño	Gerente de Proyecto
		
Victor Boyer 12/12/2023	Raúl Flores Campos 12/12/2023	Miguel Ángel del Barco Guemes 12/12/2023

Nivel de Seguridad:
Público

Alcance:
Defensas Ribereñas Río Lacramarca – Paquete 11 R-07

Histórico de revisiones

Rev.	Fecha	Texto
00	22/03/23	Documento original
01	08/04/23	Actualización de alcance
02	22/04/23	Actualización de alcance
03	13/05/23	Actualización de alcance
04	27/05/23	Actualización de alcance
05	10/07/2023	Documento en revisión 05
		Capítulo 8.3.4 Actualización Condiciones Comerciales
06	12/12/2023	Actualización del calendario de licitación

Documentación relacionada y aplicable

Código	Título

Definiciones

Contratante	Refiere a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)
Contratista	Es el Gestor del Proyecto, contratado por la ARCC para la ejecución de las obras y es el responsable de la Subcontratación, también identificado como OHLA.
Postor	Persona natural o jurídica que muestra interés en participar del proceso de selección de Subcontratistas.
Subcontratista	Empresa o Consorcio, adjudicado para ejecutar la Obra o parte de ella.
Precalificación	Etapa de evaluación de Postores, antes de la invitación a licitar.
Paquete	Sección o parte del servicio a Licitar.
KOM	Reunión de Inicio de servicio o su equivalente en inglés "Kick off Meeting".

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA	FUNCIONES
☐ Todas las categorías	☐ Todas las funciones
☐ Consejero delegado	☐ Asesoría Jurídica
☐ Directores Generales	☐ Económico Financiera
☐ Dirección General	☐ Organización
☐ Director Corporativo	☐ RR.HH y SSGG
☐ Director	☐ Sistemas de Información
☐ Jefe Corporativo de	☐ Soporte Corporativo
☐ Jefe de	☒ Soporte Técnico
☒ Técnico	☒ Línea/Producción
☐ Especialista	☐ Otros: Producción, Procura, SSOMAC
☐ Administrativo	
☐ Operario cualificado	

Responsable de distribución: Procura

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 7
2. ANTECEDENTES 7
3. BASE LEGAL 8
4. INFORMACIÓN GENERAL 9
4.1. Partes interesadas 9
4.2. Información General del Proyecto 10
4.3. Estructura de los Términos de Referencia (TdR) 10
4.4. Ubicación de la cuenca del Río Lacramarca 11
4.5. Ubicación de los Subproyectos del Río Lacramarca 11
5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 12
5.1. Objeto General 12
5.2. Objeto Específico 12
6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 12
6.1. Actividades 12
6.1.1. Alcance del servicio 12
6.1.2. Formatos de la Documentación Impresa 15
7. RESPONSABILIDAD DEL SUBCONTRATISTA 15
7.1. Responsabilidades Generales 15
7.2. Liberación de Responsabilidades 16
7.3. Confidencialidad 17
8. GESTIÓN DEL PROYECTO 17
8.1. Documentación a presentar para valorizar 17
ENTREGABLES SUBCONTRATISTA PARA VALORIZACION 17
8.1. Plazo de Ejecución 18
8.2. Cronograma 18
8.3. Propuesta técnica - económica 18
8.3.1. Propuesta económica 18
8.3.2. Propuesta técnica 19
8.3.3. Documentación a presentar 19
8.3.4. Condiciones comerciales 20
8.4. Comunicación 21
8.5. Gestión de Riesgos 22
8.6. Régimen y horario de trabajo 22
8.7. Prelación de documentos 23
9. PÓLIZAS Y SEGUROS 23

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 23
11. PENALIDADES 24
12. INSTRUCTIVOS DE ÁREAS SOPORTE 24
12.1. COSTOS 24
12.2. PLANEAMIENTO 24
12.3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) 24
12.4. CONTRATOS 26
12.5. RECURSOS HUMANOS 26
12.6. SOCIAL 27
12.7. ARQUEOLOGÍA 27
12.8. PREDIAL 27
12.9. MEDIO AMBIENTE 28
13. CONTENIDO DE LA PROPUESTA 28
13.1. Confirmación de interés del postor 28
13.2. Constancia de visita al terreno 29
14. EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE 29
15. CALENDARIO DE LICITACIÓN 30
16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 30
16.1. Documentos a entregar por el subcontratista 30
17. ANEXOS 30

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Estudios de perfil declarados viables 7
Tabla 2: Datos generales río Lacramarca 10
Tabla 3: Progresiva por Subproyectos 12
Tabla 4: Listado de Entregables 17
Tabla 5 Listado de Actividades 19
Tabla 6: Penalidades por no Conformidades 26
Tabla 7: Estructura de la Propuesta Técnico-Económica 28
Tabla 8: Puntuación de Propuestas 29
Tabla 9: Criterios de Evaluación Técnica – Económica 29
Tabla 10: Calendario de Licitación 30

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1: Estructura de los Términos de Referencia 10
Imagen 2: Ubicación de la cuenca del Río Lacramarca 11

1. INTRODUCCIÓN

La presente tiene por finalidad hacer la invitación a Persona jurídica, a participar de la licitación para la Ejecución de la Obra: Reubicación de las interferencias de redes de agua en el Subproyecto A2, por lo que su empresa, deberá de tomar especial atención a los contenidos del presente documento, los cuales brindan información y procedimientos para llevar a cabo la presente etapa de licitación.

Esta etapa tiene por finalidad, elegir entre los postores, la mejor propuesta técnico-económica, para la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 – RIO LACRAMARCA".**

2. ANTECEDENTES

Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú (en Adelante OHLA) ha sido adjudicatario por parte de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios (en adelante ARCC) del proyecto denominado: "Entrega de las Defensas ribereñas del río Lacramarca (Paquete R-07)", de ahora en adelante el Proyecto.

El alcance del Proyecto consiste en la validación técnica, el diseño de detalle, la obtención de los permisos necesarios (ambientales, arqueológicos, municipales, etc.), la liberación de predios y la construcción de las soluciones definitivas que superarán los estudios de perfil declarados viables redactados por encargo del PSI (Programa Subsectorial del Irrigaciones) adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego.

Tabla 1 Estudios de perfil declarados viables

RIO	ESTUDIO DE PERFIL DECLARADOS VIABLES
Lacramarca	"Creación del Servicio de Protección del Río Lacramarca, vulnerables ante Peligros de Inundación, en 58 comunidades en los Distritos de Macate, Cáceres del Perú y Chimbote de la Provincia de Santa – Departamento de Ancash" con CUI 2499818

El proyecto se encuentra ubicado en los distritos de Nuevo Chimbote, Cáceres del Perú, Macate y Chimbote en la Provincia Santa departamento de Ancash, a una elevación entre los 0 a 1,048 msnm.

El Diseño del proyecto es desarrollado por OHLA a través de su Subcontratista Airtificial Business Inteligence S.A. Sucursal Perú (en adelante Airtificial), y está orientado a proteger de manera segura de las inundaciones, mediante el uso de defensas ribereñas a lo largo del río Lacramarca.
Tomando en cuenta las condiciones de sitio, el plazo contractual, la época lluviosa y de estiaje del río Lacramarca, se plantea la ejecución del proyecto bajo una modalidad de contratación Fast Track, es un sistema de gestión de proyectos, en la cual, el Diseño y la Construcción, se realizan casi en forma paralela superponiendo actividades durante la ejecución de la fase de Ingeniería (Diseño), Procura y Construcción.

Por tanto, para lograr el objetivo del Proyecto, se requiere contratar la Ejecución de la Obra de "Reubicación de las interferencias de Redes de agua en el Subproyecto A2 - Río Lacramarca", para su liberación de interferencia, y proceder con la ejecución de las obras proyectadas en este sector.

El Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA (en adelante Decreto Legislativo N° 1192), tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de Obras de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú.

El artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1192 establece como ámbito de aplicación para todas las entidades del sector público en todos los niveles de gobierno, personas naturales o personas jurídicas.

Mediante Decreto Legislativo N° 1486 se incorpora el artículo 45 al Decreto Legislativo N° 1192, facultando a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno a ejecutar, alternativamente, la liberación de interferencias con el fin de continuar con la ejecución de obras de infraestructura de su titularidad, incluyendo dichos costos en el presupuesto de la inversión, previa suscripción de Convenio con la empresa prestadora de servicios públicos. Dichos costos son asumidos con cargo a su presupuesto institucional sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Con fecha 06.12.2022 se suscribió el Convenio de colaboración interinstitucional entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y la Empresa de Servicio de agua potable y alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey S.A., donde se enmarca que la ARCC asumirá los costos de las contrataciones necesarias para la liberación de interferencias para la ejecución del "PROYECTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA" con cargo al Contrato NEC 3 Opción F suscrito con OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ.

En consecuencia, el presente documento establece correctamente los Términos de Referencia para solicitar cotizaciones a los postores por la **"SUBCONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2 - RÍO LACRAMARCA"** el que tiene como alcance general ejecutar la reubicación de las redes de aguas ubicadas en el Subproyecto A2 del Proyecto, gestiones, tramitaciones ante las diferentes entidades públicas y privadas y gastos que éstas gestiones demanden (ejemplo notariales, entre otros), hasta lograr la aceptación de la propuesta técnica de reubicación y ejecución por parte de la Empresa prestadora de servicio púbico, SEDACHIMBOTE, y el Cliente ARCC, los mismos que se detallan en la descripción específica del presente documento.

3. BASE LEGAL

El Postor deberá de cumplir, la base legal vigente, la cual regirá también en la etapa que le corresponda como Subcontratista

- Ley 30556, ley que crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).
- D.S. N° 015-218-PCM "Establecen disposiciones complementarias para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Norma GE.030 – Calidad en la construcción.
- Norma GE.050 – Seguridad en la construcción.
- Ley Nº 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo y modificatorias.
- Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente y su modificatoria
- Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 y sus modificatorias.
- D.S. N° 011-2019-TR Reglamento de seguridad y salud en el trabajo en el sector construcción.
- D.L 1278 Decreto Legislativo Ley de gestión integral de residuos sólidos.
- D.S. N° 021-2008-MTC Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- D.S. Nº 002-2022- VIVIENDA Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición
- Resolución Ministerial Nº 1275-2021-MINSA, Aprueban Directiva Administrativa N°321-MINSA/2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2.

- D.S. N° 015-2022-PCM, Decreto Supremo que modifica el D.S. N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Ley Nº 29338
- Guía metodológica para proyectos de protección y/o control de inundaciones en áreas agrícolas o urbanas – Ministerio de Economía y Finanzas.
- Manual de Carreteras. Mantenimiento o conservación Vial (R.D. Nº 08-2014-MTC/14) (27.03.14) y Parte IV (R.D. Nº 05-2016-MTC/14) (25.02.16).
- Resolución Directoral Nº 05-2016-MTC/14 documento Parte 4 – Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales o Rurales por parte de los Gobiernos Locales.
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial (R.D. Nº 02-2018-MTC/14) (12.01.2018).
- Manual de Especificaciones Técnicas generales para construcción (EG-2013) (RD Nº 22-2013-MTC/14) (07.08.2013).
- Manual de Ensayo de Materiales (RD Nº 18-2016-MTC/14) (03.06.2016).
- Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: Sección Suelos y Pavimentos (RD Nº 10-2014-MTC/14) (09.04.2014).
- Decreto Legislativo N° 1192, aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, y sus modificatorias.

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1. Partes interesadas

Las partes interesadas críticas para este proyecto, asociado con el contrato y en relación con esta contratación, incluyen, pero no se limitan a:

- La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)
- El Contratista OHLA
- Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)
- Ministerio del Ambiente (MINAM)
- Ministerio de Cultura (MINCUL)
- Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)
- Autoridad Nacional de Agua (ANA)
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)
- Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)
- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED);
- Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS)
- Comunidades locales

4.2. Información General del Proyecto

La información general del proyecto se muestra de manera resumida en la siguiente tabla:

Tabla 2: Datos generales río Lacramarca

DATOS GENERALES DEL RÍO LACRAMARCA PAQUETE - 07	
Proyecto	Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Lacramarca (Paquete R-07)
Ubicación	Cuenca Hidrográfica del Río Lacramarca, Departamento de Ancash
Adjudicado por	Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios (ARCC)
Adjudicatario	Obrascón Huarte Lain (OHLA)

4.3. Estructura de los Términos de Referencia (TdR)

La estructura de los Términos de Referencia (TDR) para la Subcontratación de Ejecución de la Obra: Reubicación de las interferencias de Redes de agua en el Subproyecto A2 - Río Lacramarca, se muestra en la Imagen 1.



Imagen 1: Estructura de los Términos de Referencia

4.4. Ubicación de la cuenca del Río Lacramarca

La cuenca del Río Lacramarca en la parte norte de la región hidrográfica del Pacífico se encuentra entre las coordenadas:

Datum: WGS 84

- Longitud Oeste:
  - ✓ Máximo: 78°35'13"
  - ✓ Mínimo: 78°05'48"
- Latitud Sur:
  - ✓ Máximo: 9°06'03''
  - ✓ Mínimo: 8°45'07''

Políticamente comprendido entre los distritos de: Nuevo Chimbote, Cáceres del Perú, Macate y Chimbote en la Provincia Santa departamento de Ancash.

Los Límites de esta cuenta son:

- Por el Norte: con la cuenca del río Santa
- Por el Sur: Con la cuenca del río Nepeña
- Por el Este: con la cuenca del río Santa
- Por el Oeste: con el océano Pacifico

La cuenca del Río Lacramarca está conformada por una cuenca alta, media y baja, tal como se muestra en la siguiente imagen.

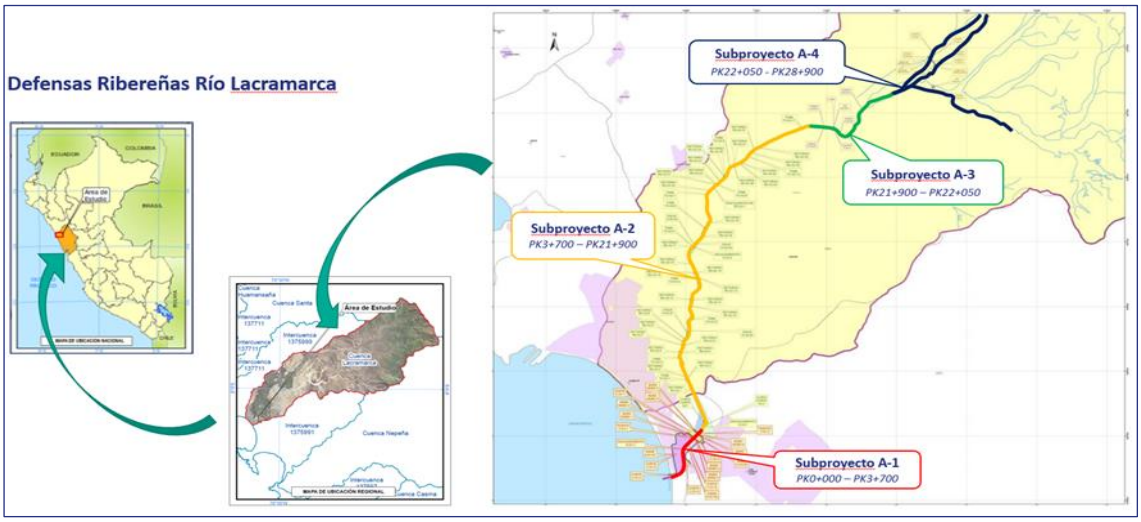


Imagen 2: Ubicación de la cuenca del Río Lacramarca

4.5. Ubicación de los Subproyectos del Río Lacramarca

El Proyecto: "Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Lacramarca", comprende cuatro subproyectos: A-1, A-2, A-3 y A-4, cuyas progresivas se muestran en la tabla siguiente:

Tabla 3: Progresiva por Subproyectos

PROGRESIVAS DE LOS SUBPROYECTOS				
Departamento	**Provincia**	**Distrito**	**Subproyecto**	**Progresiva**
Ancash	Santa	Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 1	Inicio: PK 0 + 000
				Fin: PK 3 + 300
		Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 2	Inicio: PK 3 + 300
				Fin: PK 20 + 960
		Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 3	Inicio: PK 20 + 960
				Fin: PK 26 + 137
		Chimbote, Nuevo Chimbote, Macate, Cáceres del Perú	A - 4	Inicio: PK 26 + 137
				Fin: PK 28 + 785

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objeto General

Ejecutar la Reubicación de interferencias de redes de agua que interfieren con la construcción de las Obras proyectadas en el Subproyecto A2.

5.2. Objeto Específico

Adjudicar al mejor Postor de acuerdo a su propuesta técnico-económica, que permita desarrollar el alcance definido en el ítem "Alcance del Servicio a licitar", para lo cual los postores deberán realizar la evaluación de los presentes Términos de Referencia.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades

Las acciones serán realizadas en coordinación con el personal de OHLA y se detallan a continuación, sin ser de carácter limitativo:

6.1.1. Alcance del servicio

El alcance del servicio consiste en la Ejecución de la Reubicación de las redes de agua de la Empresa SEDACHIMBOTE, que interfieren en la construcción del Proyecto Entrega de las Defensas ribereñas del Río Lacramarca correspondiente al Subproyecto A2.

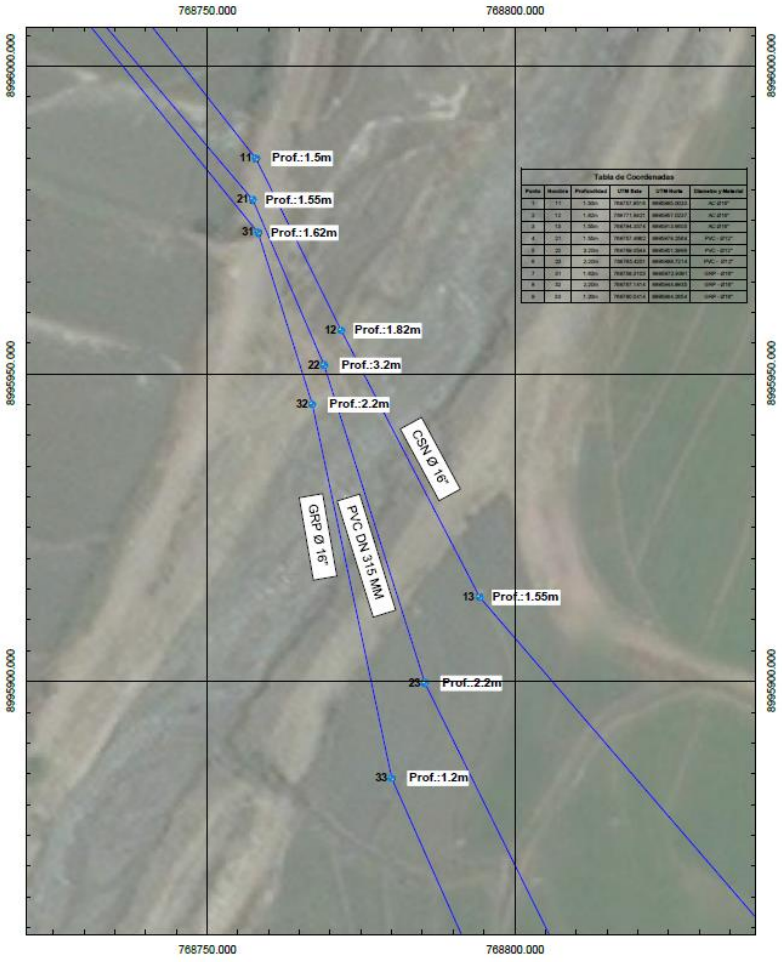
El primer entregable estará acorde a las gestiones y tramitaciones respectivas hasta la aceptación de la solución temporal y definitiva, que propondrá el Subcontratista para la liberación de la interferencia, esto incluye, sin ser limitativo planos, estudios, que sirvan para la aceptación de la propuesta técnica.

El segundo entregable estará conformado por la ejecución de Reubicación de las redes de agua que interfieren en el Subproyecto A2, la ejecución del Servicio se realizará con la solución propuesta aprobada por SEDACHIMBOTE.

Las redes de agua encontradas en campo e información alcanzada por parte de SEDACHIMBOTE, mediante Carta GEGE N° 0424-2022-SEDACHIMBOTE S.A., son las que se enmarcan a continuación:

N°	Descripción	Progresiva (Km)
1	Línea de Impulsión Pozo N° 18 y 19 - DN 400 mm; A.C.	7+379.01
2	Línea de Impulsión N° 20 - DN 315 mm; PVC	7+364.67
3	Línea de Impulsión Pozo N° 21 - DN 400 mm; GRP	7+353.96
4	Línea de Aducción del R III B a los 08 PP.JJ. - DN 315 mm; PVC	5+452.78
5	Línea de Aducción del R III a los Sectores 3-4-5 - DN 700 mm; GRP	5+011.04







Estas redes de agua deberán ser verificadas por el Subcontratista en campo, en coordinación con SEDACHIMBOTE y OHLA, para la obtención de la solución de reubicación definitiva; esta información no tiene carácter limitativo.

El Subcontratista deberá considerar movilización propia a la zona, sin embargo, las labores de inspección se realizarán con acompañamiento de personal de OHLA y ARCC.

Asimismo, el Subcontratista estará a cargo de todas las gestiones y/o permisos que se requieran hasta la aprobación de la solución técnica y la Ejecución de los trabajos de Reubicación de líneas eléctricas.

6.1.2. Formatos de la Documentación Impresa

Los documentos correspondientes aceptaciones deberán presentarse firmados por el especialista responsable.

7. RESPONSABILIDAD DEL SUBCONTRATISTA

7.1. Responsabilidades Generales

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al Subcontratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes, como tales, para la ejecución de la Obra, el Subcontratista tiene las siguientes obligaciones:

- Prestar los Servicios de acuerdo con lo estipulado en el presente Término de Referencia, destinando para ello el personal que se requiera para la atención de las necesidades de OHLA.
- En el caso de personas jurídicas, el Subcontratista empleará para la presentación de los Servicios personal calificado y apto para realizar estas actividades. Asimismo, queda plenamente entendido que el Subcontratista solo podrá utilizar trabajadores que estén debidamente inscritos en su planilla de sueldos y salarios.
- En el caso que personal del Subcontratista deba realizar recorridos de campo o visitar el proyecto, el Subcontratista deberá proporcionarles los aditamentos necesarios como: equipo de protección personal y cualquier otro equipo exigido de acuerdo a ley y requerimiento de OHLA.
- El Subcontratista está obligado a acreditar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos frente a OHLA a mérito del presente TDR.
- El subcontratista conducirá su negocio de una manera profesional, ética, legal y acorde con las normas comerciales y no deberá cometer acción alguna que pudiera reflejarse de manera desfavorable sobre OHLA; obligándose a cumplir estrictamente todas las normas legales y administrativas que le corresponden como persona jurídica y empleador del personal que utilice para la prestación de los Servicios. en especial las normas referidas a obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En consecuencia, se obliga al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal por concepto de sueldos, salarios, bonificaciones, primas y otros beneficios laborales, así como al pago de sus beneficios sociales, el pago de las aportaciones que correspondan de las cuales es el único responsable, por lo que se compromete a asumir directa e inmediatamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por incumplimientos de estas obligaciones, sin responsabilidad alguna para OHLA.
- Suministrar, operar, mantener y supervisar por su sola cuenta y riesgo, el personal, los equipos, materiales, insumos y demás elementos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los Servicios. La adquisición de bienes e implementación de los Servicios y de cualquier otro servicio adicional será de exclusiva responsabilidad del Subcontratista, para lo cual asumirá todos los gastos correspondientes.
- El horario de trabajo que el Subcontratista establezca para la prestación de sus servicios deberá adecuarse al normal desenvolvimiento de las operaciones de OHLA.
  Asimismo, de acuerdo a las políticas internas de OHLA aplicables a terceros contratistas y proveedores, y en consideración a las normas legales vigentes sobre jornadas de trabajo, horario y sobretiempos, y sin que ello configure algún tipo de injerencia en el manejo de los recursos humanos del Subcontratista, los cuales se encuentran bajo la exclusiva subordinación de éste, el personal del Subcontratista no podrá laborar bajo cronogramas de trabajo que en

promedio excedan los límites legales establecidos por las normas laborales y la jurisprudencia especializada.

- El Subcontratista se responsabiliza expresamente frente a OHLA por sí mismo y por el personal a su cargo por el estricto cumplimiento de todas las instrucciones y/o directivas que establezca OHLA que tengan relación con la correcta prestación de los servicios contratados.
  Asimismo, se obliga a responder por la idoneidad y capacidad del personal que designe para brindar los Servicios. El Subcontratista cuidará que se mantenga una estricta disciplina entre su personal y asumirá todos los daños y perjuicios que cause su personal a OHLA y/o a terceros.
- Para asegurar la continua, normal y eficiente prestación de los Servicios contratados, el Subcontratista asignará inmediatamente al personal reemplazante en casos de paralización, inasistencias o situaciones similares.
- En coordinación con la política de contratación local de OHLA, el Subcontratista se compromete, en caso de requerir personal no calificado, a contratarlo de las comunidades del sector, lo que será coordinado con representantes del área de Recursos Humanos de OHLA, a fin de obtener el mayor número de beneficiarios. El personal calificado será contratado a criterio, evaluación y responsabilidad del Subcontratista, en lo posible de las comunidades del sector al que pertenece la Obra.
- Una vez culminada la ejecución de este TDR, el Subcontratista deberá entregar a OHLA una constancia en la que declare que, con el pago de la valorización final, OHLA ha cumplido con pagar íntegramente los Servicios; y que el Subcontratista no tiene ningún reclamo pendiente de resolución en relación con los servicios materia de este TDR, ni tiene nada que reclamar a OHLA. Dicha constancia final de pago es requisito indispensable para el pago de la valorización final y deberá ser firmada por el Subcontratista o sus representantes legales debidamente facultados.
- El Subcontratista deberá comunicar a OHLA al inicio de la ejecución del contrato el número de su cuenta corriente en el Banco para el pago de las detracciones correspondientes. En caso de incumplimiento, OHLA podrá solicitar a la SUNAT, sin ninguna responsabilidad, la apertura de dicha cuenta corriente. OHLA no efectuara el pago de ninguna de las facturas del Subcontratista hasta que dicha cuenta corriente sea abierta y su número comunicado OHLA.
- Recibir, cualquier visita de fiscalización y/o auditoría de cualquier naturaleza, de OHLA o de las personas o empresas indicadas por OHLA, para verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables y sistemáticas establecidos en la ejecución de los servicios realizados al amparo del presente contrato.
- Emitir, a solicitud de OHLA y en los términos y condiciones por éste establecidos, reportes que deberán contener toda la información requerida de los servicios, incluyendo información relativa al avance de los servicios y demás información solicitada por OHLA.
- El Subcontratista deberá siempre analizar la información recibida aplicando sus propios criterios y juicio profesional debiendo satisfacerse él mismo en cuanto a su alcance y contenido para la correcta ejecución de los trabajos. Deberá asimismo comunicar de inmediato por escrito a OHLA cualquier error descubierto o imprecisión al respecto.
- Tras la presentación de la propuesta técnica de reubicación por parte del Subcontratista y revisión del mismo por parte de OHLA, ARCC y SEDACHIMBOTE; el Subcontratista deberá absolver todos los comentarios emitidos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario.
- El Subcontratista deberá participar de las reuniones semanales de avance para presentar el porcentaje de avance del presente servicio.

7.2. Liberación de Responsabilidades

Los Subcontratistas propuestos, realizarán sus ofertas a su propio costo, no significa que este proceso sea o se configure como una relación contractual, ni de subordinación hacia OHLA, ni hacia la ARCC, por lo que serán los mismos Subcontratistas propuestos, responsables de los costos que incurran por su propia cuenta, durante este proceso de licitación, liberando de toda responsabilidad a OHLA y a la ARCC.

El cronograma del proceso de licitación puede modificarse en base a las necesidades del proyecto entre ellas: Caso fortuito o fuerza mayor, consultas de los postores y/o aprobaciones de la ARCC, cambios en el alcance, dilaciones en la obtención de permisos municipales y/o gubernamentales; sin que lo indicado represente perjuicio alguno para OHLA y/o la ARCC.

7.3. Confidencialidad

Los Postores tratarán el contenido de la licitación y cualquier documento asociado como privado y confidencial y los protegerán y almacenarán de forma segura. Los Postores no divulgarán, copiarán, reproducirán, distribuirán ni transmitirán la información y cualquier documento asociado en el presente proceso de licitación a ninguna otra persona, entidad o persona jurídica. Los Postores no utilizarán la información indicada para ningún otro propósito que no sea el de participar en el proceso de selección que forma parte este documento.

La información desarrollada por el Postor durante el proceso de licitación y cualquier información proporcionada por el Contratista no debe usarse, copiarse, divulgarse o difundirse para ningún propósito, excepto en la medida en que dicho uso, copia, divulgación o difusión sea necesario para el propósito de la licitación o para cumplir con cualquier obligación legal o reglamentaria.

Los Postores asegurarán que todo su personal como: personal técnico, asesores, agentes, empleados, o subcontratistas (de cualquier índole y nivel) que reciban la información contenida en el presente proceso de selección y cualquier documento asociado; conozcan y cumplan con el ítem de "Confidencialidad" descrito en los párrafos precedentes.

8. GESTIÓN DEL PROYECTO

8.1. Documentación a presentar para valorizar

El Subcontratista adjudicado, deberá cumplir de manera obligatoria con la presentación de los de documentación requerida al momento de valorizar sus trabajos. Dichos documentos están indicados en la MATRIZ DE REQUISITOS PARA SUBCONTRATISTAS (junto a los anexos del TDR – anexo 6: Procura):

Tabla 4: Listado de Entregables

ENTREGABLES SUBCONTRATISTA PARA VALORIZACION	
RECURSOS HUMANOS	LISTADO DE PERSONAL ACTUALIZADO (CON DETALLE DE FECHA DE INGRESO Y FECHA DE CESE)
	PLANILLAS AFP + COMPROBANTES DE PAGO
	PDT 601 (PLAME) Y REPORTES R1 al R7 y R15
	PDT 621
	PAGOS CONAFOVICER (aplicable a empresas con personal en régimen de construcción civil)
	BOLETAS DE PAGO (firmadas por los trabajadores) + COMPROBANTES DE PAGO
CONSTRUCCIÓN	PLAN DE CONSTRUCCIÓN
	INFORME DE AVANCE SEMANAL (reunión obligatoria con OHLA)
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PLAN SSOMA, PLAN DE EMERGENCIA, DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST DEL SUBCONTRATISTA Y PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS (CAPACITACION, OBJETIVOS, PROGRAMAS DE LIDERAZGO Y COMPROMISO VISIBLE, PROGRAMAS DE ACTIVIDADES, MEMORIA) – ADECUADO A LAS CARACTERISTICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO Y ALINEADO A LOS ESTÁNDARES DE OHLA.
	MATRICES IPERC
	DOTACION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL - CARGOS DE ENTREGA DE EPP Y REPOSICIONES PERIODICAS
	INDUCCION ESPECIFICA AL PERSONAL DICTADO POR SUBCONTRATISTA - REGISTRO DE CHARLAS DE INDUCCION
	CHARLAS DE INICIO DE JORNADA - REGISTRO DE CHARLAS
	CHARLAS DE CAPACITACION - REGISTRO DE CAPACITACION
	DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD EN LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR COMO: AST, PERMISO DE TRABAJO
	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJOS DE ALTO RIESGO (SCTR) - COPIA DE SCTR PENSION Y SALUD
	REPORTES SEMANALES Y PERIODICOS: REPORTES DE CONTROL ACTUALIZADOS (HHT, Formación e Información.
	CERTIFICADOS DE EMO VALIDADOS POR MÉDICO OCUPACIONAL DE OHLA
	INSPECCION-REGISTROS DE INSPECCION
PLANEAMIENTO	CRONOGRAMA DE OBRA O SERVICIO
	ESTRUCTURA DE DIVISION DEL TRABAJO (EDT/WBS)

ENTREGABLES SUBCONTRATISTA PARA VALORIZACION	
	LISTADO DE RECURSOS INGRESADOS EN EL P6
	CURVA S
	NARRATIVA DEL CRONOGRAMA DE OBRA O SERVICIO
	HISTOGRAMA DE LA MANO DE OBRA DIRECTA (MOD) E INDIRECTA (MOI)
	HISTOGRAMA DE EQUIPOS
	LISTADO DE HISTOGRAMA DE MATERIALES CRITICOS
	4WLA DEL PROYECTO O SERVICIO
	ANALISIS DE RESTRICCIONES
	PORCENTAJE DE PLAN CUMPLIDO (PPC)
	ANALISIS DE CAUSAS DE INCUMPLIMIENTOS / CAUSA RAIZ
COSTOS	SUSTENTOS DE VALORIZACION
	ESTADO DE PAGO - VALORIZACION
	PREVISION DE PAGO (FORECAST)
MEDIO AMBIENTE	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL
	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES
	REGISTRO DE SEGREGACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS
	REGISTRO DE CHECK LIST DE EQUIPOS DE SEGURIDAD EN LAS UNIDADES (CONOS, KIT ANTIDERRAMES)

8.1. Plazo de Ejecución

La duración del plazo para la ejecución del Subcontrato es ***67 (sesenta y siete) días calendarios***, se debe tener en cuenta que el plazo establecido, considera el computo del plazo del desarrollo de la solución técnica de reubicación, trámites y gestiones hasta la aceptación por parte de la Entidad; y la Ejecución de Reubicación de redes de agua.

El Subcontratista debe considerar el inicio de los trabajos a partir del día siguiente de notificada la carta de adjudicación el cual incluye el plazo entrega, revisión y aprobación de documentos entre el Subcontratista y OHLA.

El KOM (Kick Off Meeting) se realizará al día siguiente de aceptada la carta de adjudicación por el Subcontratista, mediante su firma a la misma, en señal de conformidad.

8.2. Cronograma

Los Postores deben presentar su cronograma para efectos de la licitación, el cual debe considerar todas las actividades a fin de garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución (Salidas y verificación en campo, gestiones, trámites, etc). Este cronograma deberá ser presentado en Primavera P6 (formato nativo y en PDF).

8.3. Propuesta técnica - económica

El subcontratista debe presentar dos carpetas de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Oferta económica**
2. **Oferta técnica (Revisar el capítulo 14)**

El detalle del contenido de cada carpeta se detalla en los siguientes apartados:

8.3.1. Propuesta económica

El Subcontratista presentará a OHLA su propuesta económica por los alcances definidos en el apartado 6 según formato "listado de actividades" (ubicado en ANEXO 01) tal como se muestra en tabla N° 5, este incluirá el concepto del Costo Directo, gastos generales y utilidades. El subcontratista debe indicar las condiciones comerciales en paralelo a las solicitadas por OHLA en el presente formato.

El Subcontratista debe presentar una lista detallada de las actividades de ejecución para la reubicación de líneas eléctricas para la construcción de Puente Pardo y el Subproyecto A2 como parte de su propuesta

Tabla 5 Listado de Actividades

ITEM	U/M	CANTIDAD	DESCRIPCION	Prec. Unit.	Prec. Total
REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2					
1	GLB	1	**Expediente Técnico:** Reubicación de las interferencias de Redes de agua en el Subproyecto A2 - Río Lacramarca		0.00
2	GLB	1	**Ejecucion de trabajos:** Reubicación de las interferencias de Redes de agua en el Subproyecto A2 - Río Lacramarca		0.00
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
					0.00
COSTO DIRECTO					0.00
			IGV	18%	0.00
IMPORTE TOTAL					0.00

CONDICIONES GENERALES:

DESCRIPCION	SOLICITADO	OFERTADO
FORMA DE PAGO	VALORIZACION MENSUAL A 30 DIAS	
MONEDA	SOLES	
ANTICIPO	0%	
PLAZO DE EJECUCION TRABAJOS EN OBRA (DIAS)	67	
FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SI	
RETENCION POR GARANTIA (5%)	SI	
MODALIDA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA	

Adicional al formato mencionado, el subcontratista debe enviar la oferta económica en formato propio con el detalle de la oferta, condiciones comerciales, inclusiones y exclusiones. La información colocada en el formato del subcontratista debe ser lo mismo que se detalle en el "listado de actividades"

Asimismo, es necesario incluir el Plan y cronograma de actividades para el cumplimiento del alcance del servicio en el plazo máximo estimado.

Las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

8.3.2. Propuesta técnica

La propuesta técnica del subcontratista debe contener la siguiente estructura:

- Experiencia de la empresa
- Seguridad y Salud en el trabajo
  - ✓ Presentación de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - ✓ Presenta Procedimientos operativos
  - ✓ Presenta Certificación ISO
- Planeamiento
  - ✓ Presentación de Cronograma
  - ✓ Plazo de Ejecución

El detalle de la propuesta técnica se encuentra en el capítulo 14 del presente TDR

8.3.3. Documentación a presentar

El Subcontratista deberá presentar la siguiente documentación en su oferta:

- Documentación contractual:
  - ✓ Vigencia de poder no mayor a 1 mes.

- ✓ Documento de identidad del representante legal
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Copia literal de la empresa no mayor a 3 meses
- ✓ Solicitud de la proforma de los seguros necesarios

- Documentación de homologación de proveedores:
  - ✓ Formatos contenidos en el Anexo 07 - Procura cumplimentados y firmados
  - ✓ Información sobre el tratamiento de datos personales
  - ✓ Declaración de proveedor y subcontratista
  - ✓ Formato de homologación.
- Documentación de acuerdo al tipo de servicio (se puede presentar cotizaciones de los siguientes seguros hasta antes de la adjudicación. También se puede presentar una carta de la entidad bancaria donde confirma la capacidad de la empresa para emitir las pólizas correspondientes. Una vez adjudicado, el postor debe presentar la información para la emisión del contrato)
  - ✓ Seguros:
    - Póliza de responsabilidad civil Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actividad y ubicación correspondiente. Proveedor incluya a OHLA como asegurado adicional con la cobertura de $ 200,000.00
    - SCTR Salud y Pensión (A nombre de la empresa con la que se firmará el contrato).
    - Seguro Vida Ley
    - TREC (en caso de ingresar maquinaria y/o equipos a obra)
    - Póliza Seguro Todo Riesgo Vehicular (en caso de ingresar vehículos a la obra)
    - **Todo seguro deberá ser presentado con el respectivo comprobante de pago vigente**

8.3.4. Condiciones comerciales

- El llenado del Listado de Materiales o Listado de Actividades es mandatorio y deberá entregarse en la Oferta Económica como un entregable, junto a la Propuesta Comercial del subcontratista propuesto (Oferta Económica y Oferta Técnica).
- El Precio por el Trabajo Ejecutado (Suma Alzada) debe incluir todos los costos y gastos, que demanden todos los recursos, procesos, actividades y otros necesarios y suficientes a utilizarse para lograr la correcta ejecución del Listado de Materiales o Listado de Actividades. Asimismo, se deberá añadir la tarifa que comprende los Gastos Generales (detallados) y la Utilidad de aplicación al presente contrato
- Para la Subcontratación de la elaboración de la "EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REUBICACIÓN DE INTERFERENCIAS DE REDES DE AGUA EN EL SUBPROYECTO A2", el Modelo del Contrato a aplicarse será "PRESTACIÓN DE SERVICIO".
- El Subcontratista garantizará su disponibilidad inmediata, OHLA comunicará en el KOM la fecha de inicio de ejecución del Subcontrato sin embargo el subcontratista garantiza su disponibilidad inmediata para la prestación del servicio, de ser el postor adjudicado.
- Las valorizaciones serán presentadas de acuerdo con el tipo de subcontrato y será PRESTACIÓN DE SERVICIO.
- La modalidad de contratación será a **SUMA ALZADA**.
- La valorización tendrá como fecha de corte los días 20 y su presentación el día 21 de cada mes de acuerdo con el flujograma de Valorización de Subcontratos y con los documentos que se indican en la Matriz de Requisitos del Subcontratista.
- El pago de la valorización es a 30 días después de presentada y aceptada la factura por OHLA, de acuerdo con las condiciones del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO
- El presente TDR **NO** considera adelanto para la ejecución.
- El subcontratista, para garantizar el cumplimiento eficiente y total del subcontrato suscrito con OHLA entregará una garantía de fiel cumplimiento, en un plazo máximo de 10 (diez) días

calendarios contados desde la subscripción del subcontrato con OHLA y emitida por un banco o aseguradora de primer orden supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianza. Esta garantía será equivalente al 10% (diez por ciento) del subcontrato (incluido IGV). Esta carta deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable, indivisible, incondicionada y de realización automática, ejecutable a simple requerimiento mediante carta notarial.

La vigencia de esta carta es hasta 60 días posteriores a la suscripción del acta de conformidad del servicio, acta que dejará constancia de que el Subcontratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales, laborales, tributarias y previsionales. Para cumplir con el periodo de vigencia antes señalado, el Subcontratista podrá renovar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento tantas veces como sea necesario hasta cumplir el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la presente clausula.

En caso el Subcontratista no mantenga vigente la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento durante el plazo establecido, OHLA podrá retener el monto de las facturas pendientes de pago y/o ejecutar la Carta Fianza de Fiel. OHLA podrá suspender el trámite de pago de valorizaciones hasta que el subcontratista entregue la renovación. La gestión de la entrega para la presente garantía será coordinada con el área de subcontratos.

- El subcontratista, para garantizar el cumplimiento eficiente y total del subcontrato suscrito con OHLA será sujeto a una retención del 5% (cinco por ciento) en la facturación que presente el subcontratista.
- Carta de compromiso de cumplimiento estricto de cronograma de obra, presentada junto a los documentos solicitados una vez recibida la carta de adjudicación.
- El plazo de ejecución inicia conforme los plazos indicados en el numeral 8.2 del presente documento y estará sujeto al cronograma de obra, por lo que se requerirá la autorización de OHLA para el inicio del plazo de ejecución.
- No se considerará la firma del Contrato, ni el pago del Adelanto Directo, como Hitos para la contabilización del plazo de ejecución del Subcontrato.
- No se admitirá ninguna valorización sin contar con el subcontrato firmado por el Subcontratista y OHLA.
- Para la recepción de facturas, se debe considerar la información en el documento: "OHLA Comunicado a Proveedores Recepción 2021" ubicado en el Anexo N°07 – Procura
- El modelo del contrato a usar es PRESTACIÓN DE SERVICIO que se adjunta Anexo N° 06. El subcontratista se compromete a presentar todos los documentos y seguros que implican dicho contrato, para ello deberá entregar firmada la "La declaración de aceptación de los términos y condiciones del subcontrato", dicho documento se encuentra dentro del Anexo N° 06. Este documento se presenta junto con la oferta técnica y económica.
- Queda establecido que el pago efectivo de la factura por parte de OHLA, se efectuará solo en los días 10 o 25 de cada mes, posteriores al cumplimiento del plazo pactado. En ese sentido, será aplicable la fecha más próxima.

8.4. Comunicación

Todas las comunicaciones realizadas por el subcontratista propuesto para el presente concurso, llámese:

- Consultas
- Ofertas económicas
- Ofertas técnicas
- Solicitudes, etc.

Deberán ser realizadas única y exclusivamente por la plataforma **TENDERBILL**, la misma que será usada para comunicar todos los avisos del concurso, entiéndase por:

- Invitación
- Aviso de fecha de recepción de ofertas

- Solicitudes de reuniones
- Solicitud de actualización y/o envío de nuevas ofertas
- Y todas aquellas comunicaciones que se realicen dentro del concurso

Esta plataforma es de uso autorizado por ARCC para llevar a cabo de manera honesta y parcial el presente proceso de licitación.

El Subcontratista enviará su Matriz de Comunicaciones indicando a un responsable por cada área especialista para mantener la comunicación con su par de OHLA.

Las reuniones de coordinación entre OHLA y el Subcontratista serán, como mínimo, una vez por semana durante todo el servicio, pudiendo aumentarse la frecuencia con la finalidad de tratar algún tema relevante. El Subcontratista deberá redactar y enviar un acta, en un plazo no mayor a 24 horas luego de cada reunión para realizar el seguimiento de las acciones y acuerdos tomados, la misma que deberá ser respondida por OHLA en un plazo no mayor de 72 horas.

Las comunicaciones entre OHLA y el subcontratista para la entrega de cartas, alertas tempranas, eventos compensables, entrega de valorizaciones y toda información dentro del marco contractual deberán ser canalizadas mediante Aconex. El Subcontratista no podrá establecer comunicación directa ya sea presencial o mediante medios electrónicos con la Gerencia de Proyecto de la ARCC ni con su equipo de apoyo UKDT sin el consentimiento expreso de OHLA.

8.5. Gestión de Riesgos

El Subcontratista, una semana antes del inicio de las obras, deberá presentar el Registro de Riesgos, el mismo que se actualizará y revisará semanalmente con OHLA, con la finalidad de gestionar oportunamente los riesgos de la Subcontratación de la Ejecución de la obra de Reubicación de las Interferencias de redes de agua en el Subproyecto A2.

El Registro de Riesgos deberá incluir una descripción del riesgo y una descripción de las acciones que deben tomarse para eliminar, evitar y/o reducir el riesgo. La relación de riesgos de la etapa de Construcción identificados por OHLA, se mencionan como enunciativos y no limitativos:

RIESGOS:

- Capacidad económica, administrativa y logística del subcontratista.
- Coordinación ineficaz al personal de los planes y objetivos del proyecto.
- Falta de disponibilidad de recursos humanos calificados y acordes a la función a realizar.
- Conocimientos y formación incompletos sobre técnicas de construcción acorde a los trabajos de construcción.
- El subcontratista deberá evaluar su Flujo de Caja para evitar insolvencia económica durante la ejecución de trabajos.
- Clima adverso y condiciones atmosféricas adversas.
- Lectura parcial de los términos de referencia, genera impacto negativo debido a las penalidades al subcontratista por desconocimiento de ellos.
- Contagios de la COVID-19.
- Aplicación adecuada del Modelo del Contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.
- Otros.

8.6. Régimen y horario de trabajo

Los Subcontratistas propuestos deberán considerar su propio régimen y horario de trabajo, según su Plan de Trabajo y Cronograma de ejecución de obra, el régimen y horario debe respetar la legislación vigente en el Perú referidos a temas laborales.

El Subcontratista deberá considerar que la ejecución de las actividades del Subcontrato se efectuará a un solo turno.

De requerirse horarios extendidos y/o trabajos nocturnos como medida de recuperación de algún atraso que pudiera poner el riesgo el cumplimiento del cronograma de obra, por casusas imputables al Subcontratista, éste deberá proveer de los medios y personal adicional necesarios, cuyos costos serán asumidos por el Subcontratista.

8.7. Prelación de documentos

El subcontratista debe considerar la siguiente prelación de documentos:

- Subcontrato PRESTACIÓN DE SERVICIO
- Términos de Referencia (incluidos anexos y respuestas a Consultas)
- Cronograma aceptado del subcontratista
- Condiciones específicas de la oferta técnica
- Condiciones específicas de la oferta económica

9. PÓLIZAS Y SEGUROS

El Postor seleccionado deberá contar con pólizas de seguro con una vigencia que se mantenga hasta la fecha de finalización del Contrato. Se deja constancia que OHLA no aceptará ningún reclamo ni tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, robos, hurtos, daños o perjuicios que afecten los activos, maquinarias o instalaciones del Postor seleccionado o cualquiera de sus Subcontratistas relacionados con los trabajos o servicios objeto de este Contrato, lo que es expresamente aceptado por el Postor seleccionado, quien renuncia a toda acción judicial o administrativa que tenga relación con dicho fin.

Seguro a favor de los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los empleados del Perú, y de los países de donde su personal está empleado, cuando sea requerido por la ley peruana aplicable.

El postor adjudicado obtiene y mantiene o hace que se obtenga y mantenga pólizas de seguro de aseguradoras autorizadas para emitir seguros en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS). Las pólizas de seguro deben proporcionar por lo menos los tipos de cobertura de seguro y los términos descritos en esta sección. Los términos utilizados en esta sección y no definidos en estos Términos de Referencia tienen los significados generalmente atribuidos en la industria de seguros.

- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actvidad y ubicación correspondiente.proveedor incluya a OHLA como asegurado adicional. Por el monto de cobertura $200,000.00
- Póliza Vehicular: Considerar las siguientes cobertura y montos:
  - Daño Propio, Pérdida Total y accesorios
  - Responsabilidad Civil Frente a Terceros (a y b por un monto de cobertura $200,000.00
  - Responsabilidad Civil Frente a ocupantes (Todos los ocupantes según tarjeta de propiedad) $10,000.00 c/u o total de $ 200,000.00
  - (*) Accidentes Personales (Todos los ocupantes según tarjeta de propiedad) $10,000.00 c/u
  - Póliza de Accidentes personales, solo cuándo no se puede incrementar la cobertura dentro de la póliza vehicular

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El contrato entre OHLA y el Subcontratista en modalidad ***SUMA ALZADA***, incluirá las siguientes condiciones:

- Por la naturaleza back to back del contrato a suscribirse, el subcontratista asume el fiel cumplimiento de todas las obligaciones acordadas por OHLA, como adjudicatario por la ARCC, del Proyecto. Dichas obligaciones incluyen, entre otras, las de naturaleza medio ambiental, seguridad, arqueológica, igualdad de oportunidades, políticas de no discriminación y de género, relacionamiento social, comunicaciones, obtención de permisos y pago por uso de bienes o

inmuebles de terceros, por lo que es de responsabilidad del Postor considerarlas en su oferta, en cuanto le sean aplicables al servicio.

- La actuación de ambas partes en el subcontrato será en el espíritu de confianza y cooperación mutua.
- El Contratista procederá a la designación del adjudicatario previa aprobación por el Gerente del Proyecto del Contratante.

11. PENALIDADES

Las penalidades aplicables al Subcontratista son como sigue:

1% del presupuesto referencial por:

a. Cada día de retraso en la prestación del servicio

b. Cada vez que los servicios no cumplan con las características pactadas en las especificaciones técnicas contenidas en los TDR´s

- Tope de penalidades aplicables: 10% del presupuesto referencial.

12. INSTRUCTIVOS DE ÁREAS SOPORTE

12.1. COSTOS

La presentación de la propuesta económica debe contemplar todas las actividades necesarias y suficientes para cumplir con lo solicitado en el alcance específico del servicio.

Es responsabilidad del subcontratista presentar de manera legible, ordenada y con el detalle suficiente (tabulada y formulada) la propuesta económica (costo directo, análisis de precios unitarios, estructura de tarifa de equipos y mano de obra, así como de los gastos generales)

12.2. PLANEAMIENTO

El Subcontratista será responsable de desarrollar la ejecución de la Ejecución de la Obra de reubicación de las interferencias de redes de agua en el subproyecto A2" en estricto cumplimiento de los plazos indicados en su Cronograma de Ejecución (Aprobado por OHLA), y de realizar el seguimiento permanente del mismo.

El Subcontratista deberá cumplir con la entrega de todos los requisitos detallados en la Matriz de Requisitos para Subcontratistas.

12.3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El subcontratista deberá considerar las medidas de seguridad necesarias para ejecutar los trabajos descritos en el alcance que garanticen la prevención de accidentes, considerando entre otros:

- Cumplimiento de lo demandado en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias, y su Reglamento, respecto con la documentación y requisitos del personal, vehículos, maquinaria y equipos, y otros requisitos de carácter legal y normativo.
- Cumplimiento de lo demandado en el D.S. 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción y NTE G.050, Seguridad durante la construcción.
- Cumplimiento de lo demandado en la R.D. 016-2016-MTC/14, Manuel de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Cumplimiento de los Reglamentos y Normativas del sector Transporte (MTC).
- Cumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos y estándares de OHLA.

- Cumplir con implementar la señalización preventiva y de advertencia mínima necesaria, así como con los dispositivos de control vial como conos con cinta reflectiva.
- El Subcontratista deberá elaborar y presentar los Procedimientos Operativos o Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro, detallando las medidas de prevención y protección a implementarse para cada proceso, así como la respectiva matriz IPERC, alineada a las condiciones reales del proyecto.
- El subcontratista es responsable por señalizar y delimitar sus áreas de trabajo, restringiendo el acceso de personal no autorizado, advirtiendo los peligros y riesgos de sus operaciones, y cumpliendo con los reglamentos, normas, estándares y procedimientos existentes.
- El Subcontratista es responsable de solicitar la información que considere necesaria para realizar los servicios y que no estén incluidos en el desarrollo del presente documento o en sus anexos para asegurar la adecuada ejecución de su servicio o consideraciones para su propuesta económica, respecto a las actividades y recursos necesarios para gestión de seguridad y salud en el proyecto.
- El Subcontratista es responsable de leer, comprender y aplicar lo estipulado en los estándares y lineamientos de OHLA que ha elaborado para controlar o direccionar la ejecución de trabajos en el proyecto, siendo estos de mínimo cumplimiento o referenciales para consideraciones de mejora.
- Se resalta la necesidad de implementar dispositivos de detección de fatiga y somnolencia, los que deberán ser instalados en todo vehículo liviano usado para transporte de personal y unidades móviles como camiones volquetes, cisternas, barandas, camión grúa, mixer, carmix, camabajas y plataformas, y todo tipo de unidad móvil que realice traslados continuos o periódicos dentro de Sitio. El dispositivo deberá poder detectar si el conductor presenta signos o síntomas de somnolencia mientras conduce y generar una alerta audible y/o vibratoria. El dispositivo empleado deberá contar con la certificación de calidad y calibración correspondiente.
- El subcontratista deberá asegurar una correcta supervisión durante la ejecución de los trabajos, incorporando personal profesional calificado con experiencia en los trabajos que va a ejecutar y dirigir, así como con conocimientos básicos en materia de seguridad y salud en el trabajo en los trabajos que se ejecutan.
- El subcontratista deberá cumplir con presentar en tiempos adecuados la documentación requerida correspondiente al personal, equipos, vehículos, maquinaria, materiales y otros, que sean necesarios, la cual, será revisada, observada y/o aprobada por el área de SSOMA de OHLA antes del ingreso a Sitio. Será responsabilidad del subcontratista presentar los documentos de manera diligente, completa y con el contenido necesario en base a lo solicitado.
- El subcontratista asume y acepta las penalidades que se impongan debido a incumplimientos de los estándares, lineamientos y políticas de OHLA, o de incumplimientos de carácter legal o normativo. Todo proceso de sanción será debidamente argumentado por el reporte o informe correspondiente por parte del área de SSOMA de OHLA.
- El Subcontratista será el responsable de implementar todos los controles y medidas de seguridad, a su vez debe cumplir con la R.M. N.º 031-2023-MINSA y su Directiva Administrativa (COVID-19) y sus modificatorias, así mismo, elaborar y alinear el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo, en base a los protocolos y plan de OHLA para el proyecto.
- OHLA tendrá la potestad de poder paralizar cualquier trabajo que no cumpla con los parámetros, medidas preventivas y disposiciones de seguridad y bioseguridad, así mismo, de sancionar al personal de la subcontratista.
- Los planes, programas, procedimientos, matrices y todo documento que se presente en la propuesta de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el proceso de licitación, deben contener la información, consideraciones y recursos a ser implementados para el proyecto, en concordancia con lo requerido en el presente TDR. Todo documento presentado por el postor debe estar actualizado, cumpliendo con los requisitos, estructura y contenido estipulados en las normativas aplicables, así como con los contenidos especificados por OHLA. Los documentos

que presenten información desfasada o no aplicable a las características del proyecto, no será considerada válida en el proceso de evaluación de las propuestas de los postores.

- El Subcontratista será el responsable de implementar todos los controles y medidas de seguridad y salud en el trabajo
- El subcontratista es absoluto responsable por considerar en su propuesta técnica y económica todos los recursos en cantidades y calidades necesarias y suficientes para cumplir con lo demandado en la legislación y normativa nacional vigente en materia de seguridad y salud, así como con lo establecido en los estándares de OHLA.
- El postor adjudicado deberá adecuar la documentación que presente posterior a la reunión KOM, según las observaciones y recomendaciones que se hagan en la revisión de los mismos. Así mismo, deberán alinear y/o adecuar documentos de gestión como planes, matrices IPERC, PETS, entre otros, de acuerdo a las estructuras, formatos, estándares y registros que OHLA indique y proporcione.

Penalidades por no conformidades de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente

El Subcontratista será sancionado y penalizado cuando OHLA le emita una carta de notificación de incumplimiento, en base a las faltas de seguridad y salud en el trabajo acontecidas durante el desarrollo del servicio que el subcontratista no cumple con subsanar o corregir, clasificando los montos a penalizar de acuerdo con los montos del contrato celebrado con OHLA, según la Tabla 6.

Tabla 6: Penalidades por no Conformidades

Tipo de Falta	MONTO PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATO				
	De S/. 1.00 a S/.150,000.00	De S/. 150,001.00 a S/.500,000.00	De S/. 500,001.00 a S/.5'000,000.00	De S/. 5'000,001.00 a S/.20'000,000.00	De S/. 20'000,001.00 a más
NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO	0.1 UIT	0.25 UIT	0.5 UIT	0.75 UIT	1 UIT

Nota: Las notificaciones para aplicar penalidades se enviarán de manera formal con carta de comunicado hacia el subcontratista.

12.4. CONTRATOS

El presente Contrato se ha redactado bajo un planteamiento "back to back" en relación al contrato matriz entre la ARCC y OHLA en todo lo referente al alcance de los presentes Términos de Referencia - TDR; y en consecuencia, para la ejecución de sus trabajos y/o servicios, el Subcontratista asume las obligaciones, riesgos y responsabilidades dentro de sus alcances y obligaciones previstos en el presente Subcontrato que forma parte integrante de los presentes TDR, según se indica en el Anexo 06

12.5. RECURSOS HUMANOS

El Subcontratista es responsable de cumplir y tener presente todos los puntos del procedimiento de Recursos Humanos referente a Ingreso de Personal y Obligaciones Laborales del Mes.

Recursos Humanos (RR.HH.) de OHLA verificará que los Subcontratistas den fiel cumplimiento a los requisitos solicitados por RR.HH. antes del inicio y fin de las actividades; a su vez revisará todos los documentos enviados por los Subcontratistas para dar la conformidad previo al ingreso al Proyecto.

RR.HH. de Obra validará que la información presentada por el Subcontratista es conforme y comunicará a Construcción que se encuentra habilitado para ingresar a Obra.

12.6. SOCIAL

El presente documento busca contar con el manejo adecuado de la gestión social de los principales actores sociales del Área de Influencia Directa y los grupos de interés que se encuentran dentro de los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote.

Para poder asegurar las buenas relaciones con las comunidades del área de influencia ubicadas en los tramos donde se realizarán los diferentes servicios, todas las empresas subcontratistas. Estas asumirán la responsabilidad y compromiso del cumplimiento de cada política y lineamiento social establecidas.

Nuestras políticas y lineamientos sociales estarán establecidas en los siguientes documentos:

- Consideraciones respecto a la Aplicación del planteamiento "back to back" en el Subcontrato
- Información de las obras – Volumen 2A
- Información de las obras específicas – Volumen 2B
- Lineamientos – Plan de la Buena Vecindad y las Relaciones Públicas. EN ESPECIAL LINEAMIENTOS SOBRE RECEPCIÓN Y COMUNICACIÓN DE RECLAMOS Y QUEJAS, CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL Y ADQUISICIÓN DE BIENES LOCALES.
- Lineamientos establecidos en la Licencia Ambiental sobre Temas Sociales (IGAPRO)

Asimismo, deberán ser cumplidas por las empresas subcontratistas, todas las disposiciones de carácter social específicas que deriven de la revisión del plan de trabajo presentado para la realización de sus servicios.

Una vez adjudicada la licitación, en consideración al área social, las empresas subcontratistas deberán presentar, al menos 15 días antes del ingreso a Sitio, los siguientes documentos:

- Plan de Trabajo
- Plan para la Contratación de Mano de Obra Local
- Plan de compras locales
- Plan de inducción a su personal.

Asimismo, el subcontratista recibirá una inducción sobre los lineamientos de Relaciones Comunitarias, Código de conducta y el Plan de Buena Vecindad y Relaciones.

En caso se suscite algún reclamo o conflicto, deberá comunicar de manera inmediata al Área de Gestión Social.

12.7. ARQUEOLOGÍA

Es responsabilidad del subcontratista garantizar la no afectación del patrimonio cultural cumpliendo la ley General de Patrimonio Cultural de la Nación N° 28296, y sus normativas complementarias y lo que contempla el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) aprobado del proyecto.

Así como los procedimientos estipulados en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 003 – 2014.

De determinarse necesario por el área correspondiente de OHLA y salvo solicitud expresa, es responsable de cumplir con lo estipulado en el PROMA.

Comunicar al área de Arqueología de OHLA cuando se den hallazgos arqueológicos fortuitos, acatando las indicaciones emitidas por OHLA.

12.8. PREDIAL

El subcontratista es responsable del área de trabajo; estando dentro de su obligación el reconocimiento del perjuicio, consecuencias e indemnizaciones que se pueda generar por el ingreso a propiedad privada u ocupada.

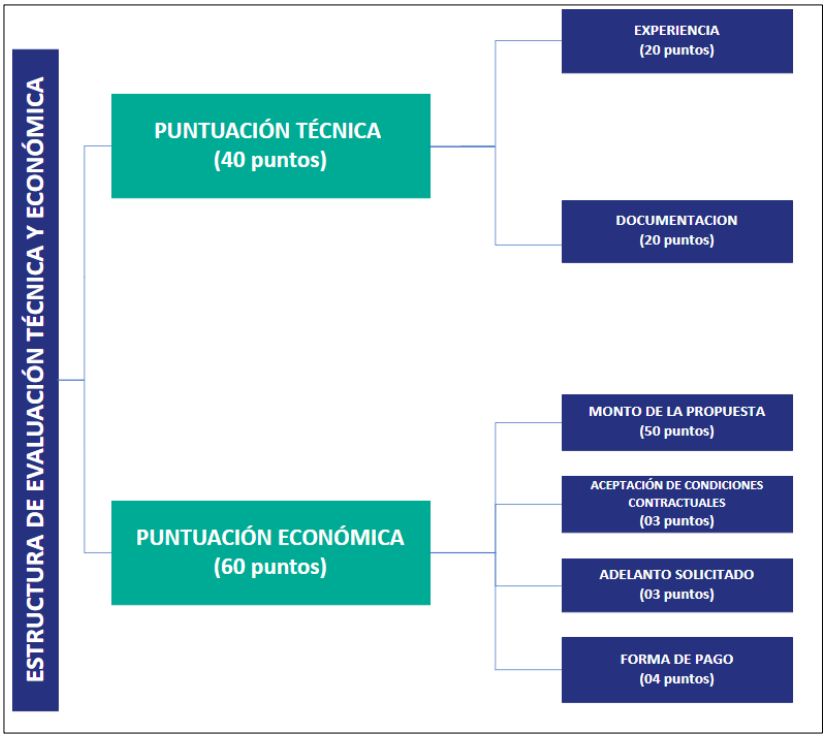
12.9. MEDIO AMBIENTE

- El subcontratista deberá presentar la certificación ambiental del proyecto: reubicación de las interferencias de redes de agua en el subproyecto A2.
- El subcontratista será el responsable de elaborar y/o modificar el estudio ambiental aplicable a la construcción de las inferencias, el documento debe especificar el contenido de acuerdo a la estructura aprobada por la entidad competente.
- El subcontratista será el responsable de gestionar los permisos ambientales ante ANA, SERFOR, Municipalidad y/u otros que requiera para el desarrollo de la ejecución de la obra.
- El subcontratista deberá implementar las medidas preventivas, correctivas y de mitigación ambiental que deriven de la certificación ambiental, así como también durante el proceso constructivo.
- El subcontratista deberá implementar durante la ejecución de la obra medidas de prevención de calidad de aire (humedecer vías, áreas de trabajo), calidad de agua (implementación de sanitarios portátiles y lavamanos), calidad de suelo (implementación de estación de residuos sólidos, kit ante derrame).
- De generarse material excedente contaminado, sedimentos u otros, el subcontratista deberá disponerlos según normativa y presentar la documentación correspondiente.

13. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

A continuación, se presenta la estructura de la propuesta técnico-económica:

Tabla 7: Estructura de la Propuesta Técnico-Económica



13.1. Confirmación de interés del postor

OHLA enviará la invitación a los Postores para participar en el presente proceso de licitación, por ende, los Postores en un plazo de 48 horas enviará una comunicación aceptando su participación en el presente proceso de licitación.

Este paso es importante para ser considerado dentro del proceso de licitación y las consideraciones que este implica

13.2. Constancia de visita al terreno

Una vez confirmado el interés del Postor para participar en el proceso de licitación, deberá participar de la Visita de Terreno, la misma, que se realizará de acuerdo al Cronograma entregado junto con los documentos de los TDR, con el fin de que conozca las condiciones existentes en terreno, condiciones climáticas y topográficas, así asegurar el costo y plazo de su propuesta técnico-económica y el normal Desarrollo del proyecto. Con esta visita integrada por personal especializado del postor, identificarán oportunidades y deficiencias, con lo que el postor se responsabiliza totalmente a estimar sus recursos, estrategias, durante la ejecución del proyecto y desarrollarlas de manera satisfactoria.

Para la visita deben asistir máximo dos personas, utilizando sus implementos de Seguridad, equipo de protección personal y movilidades propias, el lugar de inicio y hora del recorrido se indicará oportunamente.

La no visita al terreno por parte del Postor o Subcontratista, conlleva a la aceptación de las condiciones de sitio para la ejecución del Subproyecto, sin derecho a reclamos posteriores ni a solicitudes de reconocimiento de mayores gastos, costos y plazo durante el desarrollo del Subcontrato.

14. EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Con la finalidad de asegurar un proceso transparente, detallamos los criterios de evaluación y sus respectivos de valores de cada ítem:

Tabla 8: Puntuación de Propuestas

Ítem	Propuesta	Puntuación
1.0	PROPUESTA TÉCNICA	40
2.0	PROPUESTA ECONÓMICA	60
	TOTAL	**100**

A continuación, se presenta la tabla que muestra a detalle los valores de evaluación de todos los ítems:

Tabla 9: Criterios de Evaluación Técnica – Económica

EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA	
PROPUESTA TÉCNICA	**40 PUNTOS**
EXPERIENCIA DEL POSTOR (20 PUNTOS)	
03 o más años de experiencia en la ejecución en obras similares	20 puntos
03 años o menos de experiencia en la ejecución en obras similares	10 puntos
No presenta documentación de experiencia acreditada	00 puntos
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (20 PUNTOS)	
Cronograma de actividades que incluye la Ejecución de los trabajos (En formato Excel/Project) para reubicación de interferencias de redes de agua en el Subproyecto A2	10 puntos
No presenta cronograma de actividades	00 puntos
Esquema conceptual para la reubicación de interferencias de redes de agua en el Subproyecto A2	10 puntos
No presenta esquema conceptual	00 puntos
PROPUESTA ECONÓMICA	**60 PUNTOS**
MONTO DE LA PROPUESTA (50 PUNTOS)	
MONTO DE LA PROPUESTA SERVICIO	50 puntos
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES (03 PUNTOS)	
Presenta declaración jurada de aceptación de condiciones contractuales	03 puntos
No presenta declaración jurada aceptación de condiciones contractuales	00 puntos
ADELANTO SOLICITADO (03 PUNTOS)	
La puntuación será en base al mínimo y máximo de adelanto solicitado. El subcontratista que menos adelanto solicite tendrá el máximo puntaje.	03 puntos
FORMA DE PAGO PROPUESTA (04 PUNTOS)	
Presente forma de pago al crédito a 60 días	04 puntos
Presente forma de pago al crédito a 45 días	02 puntos
Presente forma de pago al crédito a 30 días	01 puntos
Presenta forma de pago sin crédito	00 puntos

* Se solicita al postor entregar la información de los profesionales a proponer para la realización del servicio dentro del formato "Detalle de profesionales" ubicado en los anexos del presente TDR

15. CALENDARIO DE LICITACIÓN

Tabla 10: Calendario de Licitación

CALENDARIO DE LICITACIÓN			
Ítem	**Actividad**	**Responsable**	**Fecha**
1	Publicación del proceso en la página web	OHLA	1/12/2023
2	Inscripción de subcontratistas mediante Portal Web	SUBCONTRATISTAS	13/12/2023
3	Precalificación de subcontratistas inscritos	OHLA	14/12/2023
4	Emisión de informe de listado de subcontratistas propuestos	OHLA	15/12/2023
5	Evaluación y verificación financiera de listado de subcontratistas propuestos	OHLA	16/12/2023
6	Invitación a subcontratistas calificados	OHLA	23/12/2023
7	Programación y vista a campo	OHLA	27/12/2023
8	Elaboración de Consultas	SUBCONTRATISTAS	30/12/2023
9	Absolución de consultas	OHLA	3/01/2024
10	Presentación de Ofertas	SUBCONTRATISTAS	10/01/2024
11	Apertura del tenderbill (sobre cerrado)	OHLA, ARCC	11/01/2024
12	Evaluación de Ofertas	OHLA	14/01/2024
13	Elaboración de Expediente de Adjudicación para aceptación del Cliente	OHLA	16/01/2024
14	Aceptación de Expediente de Adjudicación por el Cliente	ARCC	23/01/2024
15	Comunicación de Resultados	OHLA	24/01/2024
16	Inicio de Servicio	Subcontratista Adjudicado	Según el KOM

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizada la negociación y evaluación de las propuestas, se comunicará al Postor ganador mediante el envío de una Carta de Adjudicación, la cual deberá firmar y remitir a OHLA con un máximo de 24 horas.

El primer día, luego de la adjudicación, el Postor ganador remitirá los documentos de homologación de Proveedor (Anexo N° 07) firmados.

16.1. Documentos para entregar por el subcontratista

El Subcontratista deberá entregar a OHLA, los documentos establecidos en el ítem "Entregables del Subcontratista", en los plazos establecidos. Todo equipo, maquinaria y/o vehículo del Subcontratista deberá cumplir con los requisitos señalados en el Anexo de Requisitos para Ingreso de Maquinarias y Equipos) para ingresar a obra.

OHLA revisará todos los documentos y se pronunciará en función a cada uno de los documentos presentados. De haber observaciones, el Subcontratista tendrá, de manera improrrogable, 03 (tres) días calendario adicionales para levantar las observaciones y/o confirmar los documentos, que se convertirán en líneas base respectivas para el control del proyecto.

OHLA realizará reunión de inicio de obra (KOM – Kick off meeting) al día siguiente de recibida la carta de adjudicación firmada por el subcontratista.

17. ANEXOS

Anexo 01 – Listado de Actividades

Anexo 02 – Información técnica
Anexo 04 – Planeamiento
Anexo 05 – Seguridad y Salud en el Trabajo
Anexo 06 – Medio Ambiente
Anexo 07 – Contratos
Anexo 08 – Procura